COTA
I.M.R.D.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Cota, 18 de Septiembre de 2023.

Señor
DAVID LORENZO GIL CANO
Director Ejecutivo
IMRD-COTA

Asunto: SOLICITUD ADICION AL CONTRATO No. 139 de 2023.

En calidad de supervisor del contrato en referencia, solicito a usted se autorice la adición requerida, toda vez que las escuelas de formación deportivas cierran actividades el día 15 de diciembre de los corrientes y a la fecha estas escuelas continúan participando en eventos y competencias, razón por la cual el saldo que resta a la fecha no alcanza para cubrir las mismas.

Adicionalmente dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Por Amor a Cota Si Podemos" se encuentra el programa "Oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre" en el que se establece la meta "Participar anualmente en 50 competencias deportivas municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales con las EFD de IMRD.," contrato que cuenta con su respectivo banco de proyectos, razón por la que la presente adición apunta al cumplimiento de los objetivos planteados en el actual PDM.

Por lo anterior, presento justificación de viabilidad conveniencia y procedencia de mi solicitud, la cual se desarrollará atendiendo a los principios constitucionales y de contratación estatal.

Adición: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($72.319.000) M/CTE, Valor que no supera el 50% del valor inicial contratado.
Prorroga: dieciséis (16) días.

Atentamente;

JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO
COORDINADOR DE EFD Y EVENTOS IMRD-COTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 139 DE 2023

Aprobó: David Lorenzo gil cano – director ejecutivo Imrd.

COTA
I.M.R.D.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Cota, 18 de septiembre de 2023.

Señores:
GRUPO INDUSERVICE SAS
NIT. 900.766.938-5
JULIAN ALONSO DUEÑAS
Representante Legal

Asunto: ADICION AL CONTRATO No. 139 de 2023.

En calidad de supervisor del contrato en referencia, le informo que se requiere adicionar el mismo a fin de dar cobertura a la totalidad de participaciones deportivas requeridas por las Escuelas de Formación Deportivas hasta el día 15 de diciembre del año en curso, el valor que resta a la fecha no alcanza para cubrirlos en su totalidad.

Por lo anterior, presento justificación de viabilidad, conveniencia y procedencia de nuestra solicitud, la cual se desarrollará atendiendo a los principios constitucionales y de contratación estatal.

Adición: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($72.319.000) M/CTE, Valor que no supera el 50% del valor inicial contratado.

Atentamente;

JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO
Coordinador de EFD y Eventos Imrd Cota
Supervisor Contrato No.139

IMRD DE COTA

Nit: 832000795-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000296

19/09/2023

EL TESORERO DEL IMRD COTA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006.1305.9031		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION	12,319,000.00
2.3.2.02.02.006.1305.9032		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9032-TASA PRO DEPORTE	32,000,000.00
2.3.2.02.02.006.1305.9131		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9131-REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	28,000,000.00

Elaboró: GLORIA

Modificó:

Total Disponibilidad:	**72,319,000.00**

OBJETO:

ADICION No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.139-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE: HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL IMRD COTA.

Son: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: Dirección

Responsable: DAVID LORENZO GIL CANO **Cargo:** DIRECTOR EJECUTIVO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 19/10/2023

GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA
Tesorero IMRD Cota

Elaboró: GLORIA
Modificó:

IMRD DE COTA

Nit: 832000795-5

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000369

19/09/2023

EL TESORERO DEL IMRD COTA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006.1305.9031	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION	GRUPO INDUSERVICE SAS	12,319,000.00
2.3.2.02.02.006.1305.9032	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9032-TASA PRO DEPORTE	GRUPO INDUSERVICE SAS	32,000,000.00
2.3.2.02.02.006.1305.9131	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 9131-REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	GRUPO INDUSERVICE SAS	28,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**72,319,000.00**

A FAVOR DE: GRUPO INDUSERVICE SAS

REPRESENTANTE DUEÑAS ALONSO JULIAN

DISPONIBILIDAD 2023000296 **DIS** **NIT:** 900766938

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: **SUC:** 001

ADICION No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.139-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE: HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL IMRD COTA.

Se expide en COTA a los 19 dias del mes de Septiembre de 2023

GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA
Tesorero IMRD Cota

Elaboró: GLORIA

Modificó:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 139 de 2023, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE: HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL IMRD-COTA VIGENCIA 2023."

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca, quien obra en su condición de **director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota,** con **Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la Firma **GRUPO INDUSERVICE SAS**, identificada con Nit No: **900.766.938-5** representada legalmente por la señora **AMELIA DUEÑAS INFANTE** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **51.719.656 de Bogotá ,** quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y considerando que: **1)** Que se suscribió el Contrato No. 139 de 2023 el dos (02) de junio de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE: HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL IMRD-COTA VIGENCIA 2023.**", con un plazo de ejecución de siete (7) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS COP 305.000.000, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**. **2)** El cinco (05) de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención. **3)** El dieciocho (18) de septiembre de 2023, el supervisor del contrato mediante oficio determina y justifican la necesidad de Adicionar y prorrogar el presente contrato por Dieciséis (16) días más documento que se encuentra debidamente aprobado por la dirección ejecutiva en el cuerpo del mismo, así como adicionar el valor del presente contrato en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($72.319.000) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado, documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo. **4)** Que se cuenta con los recursos necesarios para adicionar el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería del IMRD. **5)** Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales (SIBOR) y el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) se evidencia que **AMELIA DUEÑAS INFANTE** y la empresa **GRUPO INDUSERVICE SAS** no se encuentran

reportados. **6)** Realizada la consulta en línea de antecedentes judiciales, la señora **AMELIA DUEÑAS INFANTE** no presenta asuntos pendientes con las autoridades. **7)** Es deber de los Administradores y directores prever mecanismos para garantizar la continuidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad. Por lo anteriormente expuesto hemos celebrado la presente modificatorio de Adición al contrato de servicios No. 139 de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – objeto: Modificar la CLAUSULA QUINTA- VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO:** del contrato principal, en el sentido de Adicionar la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($72.319.000) M/CTE,** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000296 del 19 de septiembre de 2023, imputable a los rubros **2.3.2.02.02.006.1305.9031** Fuente: 9031 R.P. Libre Destinación denominado, **Comercio y Distribución**; ***alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad y agua***, **2.3.2.02.02.006.1305.9032** Fuente: 9032 tasa Pro Deporte denominado, **Comercio y Distribución**; ***alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad y agua*** y **2.3.2.02.02.006.1305.9131** Fuente: 9031 REC B/CE R.P. Libre Destinación denominado, **Comercio y Distribución**; ***alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad y agua***, de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la Tesorera del IMRD-COTA, PARÁGRAFO UNO: El valor del que trata el presente contrato será cancelado bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato principal. **SEGUNDA - PRORROGA EN TIEMPO:** Amplíese el plazo d ejecución del contrato No. 139 de 2023, por un término de Dieciséis (16) días más, que iniciara una vez culminado el plazo inicialmente pactado. **TERCERA – OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial y a la ampliación de las garantías si hubiesen sido necesarias y según las modificaciones estimadas en el presente documento. **CUARTO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, Para el pago de la remuneración pactada, el mismo deberá contar con el certificado de adición a disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente. **QUINTA:** Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"

Elaboró: Laura Sofia Rodríguez Garzón – Técnico Administrativo
Juan Diego Tibaquicha Mortigo – Coordinador de EFD y Eventos
Reviso: Leonardo Montenegro Ortiz - Asesor Jurídico